

ANEXOS

Anexo 1.

1. Resumen de predios titulados con superficies mayores a 5.000 hectáreas

Resumen general	Número de predios		Hectáreas tituladas	
A. Por departamentos	126	100%	1.111.904	100%
<i>Santa Cruz</i>	63	50,0	565.974	50,9
<i>Beni</i>	47	37,3	402.528	36,2
<i>Chuquisaca</i>	5	4,0	45.234	4,1
<i>Pando</i>	4	3,2	37.684	3,4
<i>Tarija</i>	3	2,4	31.381	2,8
<i>La Paz</i>	3	2,4	22.435	2,0
<i>Cochabamba</i>	1	0,8	6.668	0,6
B. Por años	126	100%	1.111.904	100%
1996	–	0,0	–	0,0
1997	–	0,0	–	0,0
1998	–	0,0	–	0,0
1999	1	0,8	7.071	0,6
2000	–	0,0	–	0,0
2001	4	3,2	27.107	2,4
2002	3	2,4	23.996	2,2
2003	13	10,3	103.168	9,3
2004	8	6,3	79.326	7,1
2005	14	11,1	145.951	13,1
2006	8	6,3	63.506	5,7
2007	3	2,4	25.508	2,3
2008	8	6,3	100.458	9,0
2009	8	6,3	59.504	5,4
2010	21	16,7	200.285	18,0
2011	10	7,9	88.902	8,0
2012	12	9,5	76.707	6,9
2013	10	7,9	90.517	8,1
2014	3	2,4	19.897	1,8

Fuente: elaboración propia con base en datos de INRA 2013.

2. Detalle de predios titulados con superficies mayores a 5.000 hectáreas

Año de titulación	Departamento	Nº	Nombre de la propiedad	Superficie titulada (ha)	
2014	Beni	1	Chichiguambo	5.928	
	Chuquisaca	2	Anduare	5.321	
	Santa Cruz	3	Santa Rosita	8.649	
2013	Beni	4	Estancias Oriente S.A	28.221	
		5	Ingavi	5.000	
		6	Los Ciervos	6.478	
		7	Mayosa	6.677	
		8	Palmera	9.614	
		Chuquisaca	9	Nancaroinza	14.184
		Santa Cruz	10	Alba Longa	5.280
			11	San Pedrito	5.000
	Tarija	12	San Pedro	5.000	
		13	La Purísima	5.063	
	2012	Beni	14	El Refugio	5.630
			15	Etarapa	6.133
16			La Salvación	5.487	
17			Paris	5.178	
18			Picacho	8.258	
19			Quita Pesares	5.258	
20			Villa Victoria	5.096	
Santa Cruz			21	Aguara	6.293
			22	Ben Hur	8.813
			23	El Encuentro	5.615
Tarija		24	La Fon Fon	7.253	
		25	Quebrada Blanca	7.690	
2011		Beni	26	Caly	5.724
	27		El Palmar	7.797	
	28		Esmeralda	6.906	
	29		Mejillones	7.057	
	30		San Bernardo	6.207	
	31		Yotau	8.317	
	Santa Cruz		32	Boysareti	11.130
		33	El Tesoro	9.331	
		34	Junquillar	17.701	
	Tarija	35	Limonos Bororoca	8.731	
2010		Beni	36	Barranquilla	8.264
			37	California	9.218
			38	El Rosedal	5.927

Año de titulación	Departamento	N°	Nombre de la propiedad	Superficie titulada (ha)
2010	Beni	39	<i>Las Delicias</i>	5.494
		40	<i>Las Tojas</i>	12.742
		41	<i>Mirador</i>	8.870
		42	<i>Sumacal</i>	14.783
	Chuquisaca	43	<i>Villazón</i>	6.381
	Cochabamba	44	<i>Valle Sacta</i>	6.668
	Pando	45	<i>Esperanza</i>	9.047
	Santa Cruz	46	<i>Corralito</i>	6.681
		47	<i>Hacienda Doble R</i>	12.869
		48	<i>Los Batos</i>	5.298
		49	<i>Los Quebrachos</i>	5.861
		50	<i>Los Reyes</i>	6.647
		51	<i>Piedras Blancas y Las Marías</i>	29.024
		52	<i>Rancho Grande</i>	5.185
		53	<i>San Cayetano</i>	5.712
		54	<i>Santa María y San Javierito</i>	6.523
		55	<i>Versalles</i>	9.745
		Tarija	56	<i>Vallecito Marquez</i>
	2009	Beni	57	<i>Brisas del Beni</i>
58			<i>Los Brillantes</i>	6.582
Pando		59	<i>Honduras</i>	5.080
Santa Cruz		60	<i>La Ponderosa</i>	14.461
		61	<i>Nueva Esperanza del Parapety</i>	5.882
		62	<i>Reyes</i>	6.481
		63	<i>San Rafael</i>	8.667
	64	<i>Santa Rosita 1 Y 2</i>	5.458	
2008	Beni	65	<i>Campo 23 de Marzo</i>	50.000
		66	<i>Cuatro Hermanos</i>	6.202
		67	<i>La Esperanza</i>	5.243
		68	<i>Puerto Winsor</i>	11.314
	La Paz	69	<i>Cooperativa Agropecuaria Kantuta Ltda.</i>	7.230
	Santa Cruz	70	<i>Fraternidad</i>	8.244
		71	<i>Santo Rosario</i>	5.252
	Tarija	72	<i>El Azul</i>	6.974
2007	Chuquisaca	73	<i>Bella Vista Caruruti</i>	5.924
	La Paz	74	<i>Propiedad Lago Grande</i>	10.168
	Santa Cruz	75	<i>Taiteturenda</i>	9.416
2006	Beni	76	<i>Belén</i>	7.142
		77	<i>La Asunta</i>	5.839
	Chuquisaca	78	<i>El Salvador</i>	13.424

Segunda Reforma Agraria

Año de titulación	Departamento	N°	Nombre de la propiedad	Superficie titulada (ha)
2006	Santa Cruz	79	Iguicabi	9.740
		80	Ivasiriri	7.000
		81	La Esperanza (Cecilia)	6.465
		82	Las Palmas	6.429
		83	Mariqui	7.466
2005	Beni	84	Guadalupe	5.007
		85	Marimono	5.981
		86	San Juan	13.891
	Santa Cruz	87	Agrocom	6.503
		88	Campo León	5.388
		89	El Encanto 1	6.389
		90	El Trebol	27.327
		91	La Esperanza - Guirapirandi	9.634
		92	La Luna	17.843
		93	Mborevirenda	9.910
		94	Medio Monte	17.268
		95	San Bartolo	5.056
		96	San Judas Tadeo I	5.203
		97	Tamane	10.549
2004	Beni	98	Capirenda - La Central- Firmeza y San Bartolo	7.138
		99	Dancahuazu	5.591
		100	La China	7.202
	Santa Cruz	101	Arizona	5.592
		102	Jabali	29.555
		103	La Esperanza	8.253
		104	Propiedad La Lusitana	5.073
		105	San Antonio	10.923
2003	Beni	106	Campiño	5.695
		107	El Cupesi	5.469
	La Paz	108	San Marcos	5.037
	Pando	109	Montevideo	13.532
		110	Nareuda	10.025
	Santa Cruz	111	Abebo	7.862
		112	El Crisol	6.812
		113	Itaguazurenda	7.862
		114	La Perla	7.521
		115	Monterrey I	7.841
		116	San Antonio de Cusi Alto	6.959
117		San Martín Los Tordos	12.827	
118		Totai	5.727	

Año de titulación	Departamento	Nº	Nombre de la propiedad	Superficie titulada (ha)
2002	Beni	119	<i>San José de Florida</i>	9.266
		120	<i>San Martín Ltda.</i>	8.252
	Santa Cruz	121	<i>San Diego</i>	6.478
2001	Beni	122	<i>El Playón</i>	5.360
		123	<i>Palmasola</i>	7.123
	Santa Cruz	124	<i>Carhua-Cerro Bola</i>	9.600
		125	<i>Carua</i>	5.024
1999	Beni	126	<i>Monte Cristo</i>	7.071
Total				1.111.904

Fuente: elaboración propia con base en datos del INRA 2013.

Anexo 2.

Asentamientos humanos en el marco de la Ley 1715 de 1996

Con la promulgación de la Ley INRA en 1996, las condiciones para la “colonización” o asentamientos humanos fueron cambiadas. La primera medida fue el cierre del Instituto Nacional de Colonización (INC) en 1992. Desde 1996 el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) tiene la atribución de “proponer, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y los programas de asentamientos humanos”, además de determinar y aprobar las áreas y superficies a distribuir por dotación, de acuerdo a la capacidad de uso mayor de la tierra, necesidades socioeconómicas del país y en forma de propiedad colectiva (TCO o propiedad comunaria).

La Ley INRA también dispuso que la distribución de tierras sólo es procedente una vez identificadas y certificadas las tierras fiscales a través del saneamiento.

Como un anexo de la Ley INRA, el año 2000 el INRA publicó el “Manual para programas de asentamientos humanos”, que fue el resultado de un Programa piloto desarrollado en la localidad de Cuatro Cañadas en Santa Cruz. Esta experiencia permitió identificar provincias susceptibles de ser priorizadas para la aplicación de programas de asentamientos. La propuesta –que no llegó a materializarse– muestra los factores que se consideraron como significativos para organizar programas de asentamientos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 1.
Provincias priorizadas para la distribución de tierras (año 2000)

Nº	Departamento	Provincia	Densidad	Magnitud de pobreza	Índice de desertificación de tierras	Tasa de migración neta
1	Cochabamba	Arque	16.94	64.1	4	-13.39
2	Cochabamba	Tapacarí	12.8	62.5	4	-4.23
3	Potosí	Charcas	10.54	61.1	4	-0.49
4	Cochabamba	Bolívar	17.15	60.1	4	-3.74
5	La Paz	Muñecas	3.59	59.9	3	-2.12
6	Potosí	Chayanta	10.41	57.9	4	-24.51
7	Potosí	Ibañez	10.84	56.8	4	-16.34
8	La Paz	B.Saavedra	3.96	56.5	2	-4.92
9	Chuquisaca	Azurduy	5.61	56.4	3	-20.5
10	Potosí	Bilbao	15.7	56.1	4	-26.17
11	La Paz	Camacho	25.71	55.1	3	-3.7
12	Chuquisaca	Zudañez	8.29	55.0	3	-14.27
13	Chuquisaca	Nor Cinti	8.25	52.7	4	-19.88
14	Oruro	Totora	2.72	51.3	4	-42.65
15	Potosí	C. Saavedra	22.17	48.9	4	-18.19
16	Chuquisaca	Sur Cinti	4.61	48.6	4	-17.09
17	Chuquisaca	Yaparaez	21.24	47.9	3	-14.07
18	Oruro	Carangas	1.45	47.6	4	-44.98
19	Oruro	Sur Carangas	1.14	47.2	4	-53.23
20	Oruro	Pagador	3.91	46.1	4	-35.46
21	Oruro	Abaroa	5.77	46.1	3	-28.61
22	Oruro	Cabrera	0.83	45.9	4	-45.61
23	Oruro	Litoral	0.72	37.4	4	-28.8
24	Potosí	Bustillos	34.71	33.1	3	-53.21
25	Potosí	Frías	45.94	21.1	3	-26.01

Fuente: INRA 2000, 286.

Actualmente el proceso de distribución de tierras ocurre a través de un procedimiento que se inicia en las direcciones departamentales del INRA una vez concluido el saneamiento de tierras en una determinada región. Según establece la ley, los datos finales del saneamiento alimentan al Sistema de Catastro Rural y al Registro Nacional de Tierras Fiscales (RUNTF). Este sistema de catastro

tiene el objetivo de reunir toda la información relacionada con las tierras fiscales existentes en el país, con el fin de generar un proceso ordenado de distribución de tierras.

Una vez identificadas las tierras fiscales disponibles, los directores departamentales pueden iniciar el proceso de distribución de tierras en atención a las demandas que surjan de los pueblos indígenas originario campesinos de cada departamento. Para la identificación de beneficiarios, la Ley 3545 establece el siguiente orden de preferencias:

1. La dotación será preferente en favor de quienes residan en el lugar;
2. La dotación tendrá preferencia frente a la adjudicación, en el marco de las políticas nacionales de distribución, reagrupamiento y redistribución de tierras y las posibilidades del Instituto Nacional de Reforma Agraria; y,
3. La dotación será preferente en favor de pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias sin tierra o de aquellas que las posean insuficientemente (Ley 3545, art. 43).

Con las solicitudes, los directores departamentales remiten los antecedentes al Director Nacional. Una vez recibidos, corresponde a la oficina nacional tramitar la "Certificación de aptitud de uso de suelo" ante la Superintendencia Agraria o Forestal según las características de la zona.

Establecida la aptitud del suelo, el trámite retorna al INRA departamental con el fin de que se elabore el "Proyecto de resolución determinativa de modalidad de distribución de tierras" que no es otra cosa que la argumentación formal del proceso. Posteriormente, el trámite debe pasar a juicio de la Comisión Agraria Departamental (CAD) para que emita una resolución de aprobación. Una vez visado, el proceso se traslada nuevamente a conocimiento del Director Nacional, esta vez para que emita la correspondiente "Resolución de distribución de tierras".

Esta Resolución debe ser publicada a fin de que los interesados en acceder a estas tierras puedan apersonarse formalizando su solicitud. Para ello, los potenciales beneficiarios previamente deben estar inscritos en el “Registro Único de Beneficiarios (RUB)” que es la unidad encargada de registrar, verificar y/o depurar la lista de miembros de las comunidades solicitantes. Según dispone la ley, esta repartición es la encargada de seleccionar a los beneficiarios respetando las preferencias legales, el aval de las organizaciones sociales del lugar y la aprobación de las instancias estatales departamentales relacionadas con el tema.

Seleccionada la comunidad o las comunidades beneficiarias, corresponde elaborar el “Programa de Asentamientos Humanos” en observancia a lo previsto en el Art. 109 del Reglamento de la Ley INRA. Este programa debe ser elaborado por el Viceministerio de Tierras y debe contener la siguiente información mínima:

1. Descripción del interés público de la acción,
2. Descripción de las condiciones socioeconómicas de la comunidad beneficiaria,
3. Posición geográfica,
4. Descripción de los medios materiales para la ejecución del plan, las entidades responsables y el cronograma.

Finalmente y después de aprobado el “Programa de asentamientos humanos” el Director del INRA autoriza el asentamiento de los beneficiarios, consecuentemente emite la correspondiente “Resolución de dotación y titulación de tierras” en favor de los nuevos beneficiarios.

Como se puede constatar, las probabilidades de dotación a favor de una comunidad campesina pobre son bajísimas, tanto por el escabroso procedimiento establecido como por la disponibilidad de tierras fiscales accesibles y aptas para nuevos asentamientos.

Sobre los autores

Gonzalo Colque

Economista con especialidad en desarrollo rural. Tiene una maestría en estudios agrarios y medioambientales del *International Institute of Social Studies (ISS)*, La Haya-Holanda. Actualmente es Director Ejecutivo de Fundación TIERRA. Trabajó por varios años en la Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA). Ha sido miembro del equipo de investigadores jóvenes del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB). Es autor de varios libros, ensayos y artículos académicos.

Efraín Tinta

Geógrafo, especialista en cartografía y sistemas de información geográfica. Tiene estudios en la maestría de Desarrollo Rural del CIDES-UMSA. Trabajó para Kampsax en el saneamiento de las zonas CAT-SAN de Santa Cruz, Beni y las TCO de San José de Uchupiamonas y Jesús de Machaca. Trabaja en la Fundación TIERRA desde 2007. Actualmente es Director de la Regional Altiplano.

Esteban Sanjinés

Licenciado en Derecho. Especialista en derecho agrario, con énfasis en derechos ciudadanos. Diplomado en Investigación Social y posgrado en instituciones democráticas y democracia participativa del Programa Avanzado de Formación *Internacional Swedish Institute For Public Administración (SIPU-SIDA)*, Estocolmo-Suecia. Fue Secretario Técnico de la Comisión de Tierra y Territorio en la Asamblea Constituyente. Tiene diez años de experiencia de investigación y trabajo con comunidades indígena originario campesinas. En la Fundación TIERRA fue Director de la Regional Altiplano y actualmente se desempeña como investigador jurídico.

Este trabajo examina los alcances, hitos y resultados emergentes de la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), la cual dio por concluido el primer ciclo de Reforma Agraria (1953-1992) y abrió uno nuevo (1996 en adelante), dirigido a revertir el acaparamiento y privatización de tierras fiscales a través del llamado “saneamiento de la propiedad agraria”.

Este libro expone historias que incomodan de muchas maneras y que giran en torno a una pregunta clave: el saneamiento en particular y la reforma agraria en general ¿aún son mecanismos válidos para modificar las relaciones sociales rurales en el escenario actual de transformaciones agrarias que más bien están dirigidas por fuerzas e intereses económicos globales?

Lo notable de este libro es que analiza la problemática de la reforma agraria desde la perspectiva actual en la que predomina la globalización neoliberal. Ello implica que el significado y debate sobre la reforma agraria tiene hoy en día características diferentes a las que tuvo en el pasado.

–Cristóbal Kay, Profesor Emérito ISS-Países Bajos

La principal recomendación de este libro es que –ante la creciente presión del agronegocio [...] y la reconcentración de la propiedad de la tierra [...]– el proceso agrario se debería paralizar y reformular sus estrategias, mecanismos y objetivos en las áreas de expansión de la frontera agrícola.

–Miguel Urioste, Investigador TIERRA

ISBN: 978-99974-821-9-8



9 789997 482198